



## Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura *Amazónica*

R.U.C. 20489051291

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 - 2023-MDB/A.

Barranquita, 01 de Junio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que armoniza con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos,

Que, el cargo de jefe del Oficina de Registro y Cobranza Tributaria es un órgano de apoyo que tiene como objetivo administrar la orientación al contribuyente, proceso de registro y cobranza, actualizar la información contenida en las declaraciones juradas; respecto a sus derechos y obligaciones frente a la administración; fomentando la formación de una actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las normas tributarias y en acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Que, es necesario designar a la Bach. Claudia Milagros Idrogo Delgado el cargo de jefe de la Oficina de Registro y Cobranza Tributaria con eficacia anticipada del 01 de junio del 2023, sujeto al Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a partir del 01 de junio del 2023, a la Bach. Claudia Milagros Idrogo Delgado, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Registro y Cobranza Tributaria de la Municipalidad Distrital de Barranquita, sujeto al Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Barranquita para que tome las acciones necesarias para la implementación de la presente resolución, así como a las Gerencias pertinentes de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a las interesadas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

  
MAHER GUERRERO ORDÓÑEZ  
ALCALDE

JR. FLORIDA CUADRA 2 S/N - BARRANQUITA - LAMAS - SAN MARTIN